



Asamblea General

Distr. general
6 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Marruecos

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–128	3
A. Exposición del Estado examinado	5–25	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	26–128	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	129–133	17
III. Promesas y compromisos voluntarios	134	27
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 13º período de sesiones del 21 de mayo al 4 de junio de 2012. El examen de Marruecos se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 22 de mayo de 2012. La delegación de Marruecos estuvo encabezada por Mustafa Ramid, Ministro de Justicia y Libertades. En su décima sesión, celebrada el 25 de mayo de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Marruecos.
2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Marruecos: Burkina Faso, Bangladesh e Italia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Marruecos se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/13/MAR/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/13/MAR/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/13/MAR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Marruecos una lista de preguntas preparadas de antemano por Dinamarca, Irlanda, Eslovenia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Países Bajos, Noruega y Suecia. Las preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Reino de Marruecos indicó que el informe nacional presentado en virtud del examen periódico universal (EPU) se había elaborado siguiendo un planteamiento participativo con aportaciones de todos los interesados, gracias a lo cual fue posible entender y captar la naturaleza, el fundamento y los objetivos de este mecanismo.
6. Marruecos renovó su compromiso de seguir cooperando con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y de mantener su abierta disposición a un diálogo constructivo y a la interacción con todos sus mecanismos, en especial el Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados y los procedimientos especiales.
7. Para cumplir sus compromisos relacionados con la plena interacción y apertura en lo que respecta a los procedimientos especiales, Marruecos desde el primer examen periódico, ha recibido la visita del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, del Experto independiente en la esfera de los derechos culturales y del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. Los mecanismos visitaron muchas de las regiones del país y comprobaron sobre el terreno los logros alcanzados en los ámbitos que les competían en particular y en la esfera de los derechos humanos en general. Marruecos recibirá la visita de varios de ellos, como la del

Relator Especial sobre la tortura en septiembre de 2012. Marruecos reitera que está abierto a todos los procedimientos especiales temáticos del Consejo y que facilitará su labor sin trabas ni restricciones.

8. Marruecos considera especialmente importante la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer examen y dio respuesta a todas aquellas que aceptó. También ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, los Protocolos Adicionales I y II de los Convenios de Ginebra de 1949, y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

9. Además, Marruecos ya ha puesto en marcha el proceso de ratificación o adhesión del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Firmó además el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones e inició el proceso para ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

10. Asimismo, retiró sus reservas a las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que se quedaron obsoletas a raíz de las reformas legislativas realizadas, en concreto la promulgación de la Ley de familia y la Ley de nacionalidad.

11. Marruecos garantizó que las medidas de prevención de la tortura se habían reforzado en la legislación y en la práctica y que se habían mejorado las condiciones en las cárceles. Se ocupó además de la aplicación de las recomendaciones de la Institución de Equidad y Reconciliación, en concreto las relativas a la verdad, a las medidas de reparación individuales y colectivas, así como las juiciosas recomendaciones sobre las reformas institucionales y legislativas, que quedaron todas ellas consagradas en la nueva Constitución, aprobada por referéndum popular el 1º de julio de 2011.

12. Teniendo en cuenta que varias recomendaciones entran en el proceso de reforma, en especial las relativas a la promoción de los derechos humanos, la educación y formación en materia de derechos humanos, la protección de los derechos de los migrantes y la finalización de la armonización de las leyes nacionales con los estándares internacionales de derechos humanos, Marruecos empezó a aplicarlas, a partir de la planificación estratégica de derechos humanos, conforme a la recomendación de la Conferencia de Viena de 1993 al respecto. Se trata principalmente de la elaboración y puesta en marcha de la aplicación de la Plataforma para la promoción de la cultura de los derechos humanos y de la elaboración del Plan de Acción Nacional en materia de democracia y de derechos humanos.

13. Cabe señalar que se tuvo en cuenta la recomendación relativa a la adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En la nueva Constitución se contempla la tipificación como delito del genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y todas las violaciones sistemáticas y graves de los derechos humanos. Además, varios delitos contemplados en el Estatuto de Roma se han incluido en el proyecto del código penal marroquí. Poner fin a la impunidad se considera también una opción estratégica que ayudará al Reino a adherirse al sistema de justicia internacional.

14. Marruecos ha participado en un proceso detallado de reforma que culminó en la aprobación de una nueva Constitución cuyos principios rectores se recogen en el mensaje regio del Rey Mohammed VI del 6 de marzo de 2011. Todos los interesados pertinentes participaron en el proceso de redacción, que supuso un paso esencial para lograr una transición democrática real y efectiva.

15. Los derechos humanos son la piedra angular de la nueva Constitución. Aparecen mencionados en todos sus capítulos, incluido en el preámbulo, que es una parte intrínseca de la Carta Magna. En la nueva Constitución se consagra el concepto de democracia participativa mediante una participación ampliada y plural de la población en la vida política y en la gestión de los asuntos públicos. Con el fin de consolidar la democracia y dotar de contenido concreto a las garantías de protección de los derechos humanos, la nueva Constitución contiene disposiciones clave sobre la separación y el equilibrio de poderes, garantías que permitan consolidar la independencia de la judicatura y convertirla en un poder real, principios y reglas sobre una ciudadanía activa y receptiva, promoción de la buena gobernanza y vinculación entre responsabilidad y rendición de cuentas.

16. En la nueva Constitución se estableció una mayor regionalización, empezando por las provincias del sur, para que la población local pudiera ocuparse de sus asuntos y mejorar la democracia local, como paso previo a la aplicación del estatuto de autonomía propuesto por Marruecos como solución política al diferendo sobre el Sáhara.

17. Conforme a la nueva Constitución, en noviembre de 2011 se celebraron en Marruecos elecciones legislativas que, según los observadores nacionales e internacionales, fueron justas y libres y estuvieron organizadas de manera profesional. El resultado fue la designación de una nueva Cámara de Representantes y el nombramiento de un nuevo Jefe de Gobierno, miembro de un partido político que solía estar en la oposición, en lo que constituye una muestra de alternancia democrática y política.

18. A fin de que Marruecos pudiera dotarse de un sistema nacional de derechos humanos coherente, moderno y efectivo, se reforzó el marco institucional encargado de la promoción y protección de los derechos humanos. El Consejo Asesor de Derechos Humanos se convirtió en el Consejo Nacional de Derechos Humanos, con un mandato más sólido y como verdadero mecanismo de recurso con mayor iniciativa a través de los mecanismos regionales de promoción y protección de los derechos humanos. También se creó la Institución del Mediador, que reemplazó al Diwan al-Madalim (defensor del pueblo), con un mandato más amplio en materia de protección y de presentación de propuestas encaminadas a mejorar el desempeño de los servicios públicos y de la administración. Muchos organismos se han ajustado a la Constitución y se han creado la Comisión Nacional del Derecho Internacional Humanitario y la Delegación Interministerial para los Derechos Humanos.

19. Teniendo en cuenta el papel de la judicatura en la protección de las libertades y los derechos humanos, el Gobierno, con el apoyo del Rey, ha prestado especial atención a la reforma de la justicia con todos sus componentes. Para propulsar este proyecto, se creó un órgano de peso encargado de organizar un diálogo nacional sobre la reforma detallada y profunda del sistema de administración de justicia. Todas las partes interesadas participan en el diálogo con el objetivo de elaborar y adoptar un plan nacional para la justicia.

20. Se han desplegado grandes esfuerzos para mejorar tanto la gestión de las instituciones penitenciarias como las condiciones en las cárceles, a fin de garantizar el respeto de la dignidad humana en ellas y multiplicar las oportunidades de formación y reintegración de los reclusos en la sociedad. El hecho de que estas instituciones estén abiertas a recibir las visitas de las instituciones nacionales de derechos humanos ha mejorado las condiciones de las cárceles y las ha hecho más humanas.

21. Para sacar provecho de los logros nacionales en materia de libertad de opinión y de expresión, se ha puesto en marcha un exhaustivo debate nacional sobre la libertad de los medios de comunicación y editoriales. En Marruecos también se ejerce más ampliamente el derecho de reunión y manifestación en un contexto de pura apertura política y de construcción de la democracia.

22. Pese a los retos y las dificultades a que está expuesta la economía nacional a causa de la crisis económica mundial y a la ralentización del crecimiento de las economías de muchos países en todo el mundo, Marruecos siguió cumpliendo sus obligaciones derivadas del ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

23. Habida cuenta de la diversidad cultural de Marruecos, en el ámbito del goce de los derechos culturales se han materializado varios logros constitucionales. El amazig se considera idioma oficial del Estado y legado común de todos los marroquíes. Se contempla además la creación de un consejo nacional encargado de los idiomas y la cultura de Marruecos. Por otro lado, Marruecos aseguró que había redoblado sus esfuerzos para integrar a las culturas amazig y saharauí hasaní en los ámbitos de la educación, la formación, los medios de comunicación, la comunicación y la creatividad cultural.

24. En lo tocante a los derechos de la mujer, Marruecos ha adoptado varias medidas para fomentar la igualdad entre los géneros. Ha luchado contra la violencia de género y el género se ha tenido en cuenta en los presupuestos públicos, en el acceso a las instalaciones y los servicios públicos y en la participación en la gestión de los asuntos públicos. En el ámbito de los derechos colectivos, se han adoptado varias medidas para velar por los derechos de las personas con discapacidad, los niños, los migrantes y los refugiados.

25. Marruecos subrayó la importancia de los avances logrados y dijo que seguiría adelante en su empeño por lograr más reformas con el objetivo de consolidar el estado de derecho y el respeto de todos los derechos humanos. Con ese fin, esperaba un mayor apoyo de la comunidad internacional. Marruecos manifestó su esperanza de que estos avances se vieran coronados con su elección como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

26. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 93 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

27. Sri Lanka celebró que se hubiera conferido rango constitucional al Consejo Nacional de Derechos Humanos y que se hubiera adoptado el Plan de Acción Nacional en materia de democracia y de derechos humanos. Elogió a Marruecos por los esfuerzos realizados para proteger los derechos de las mujeres y los niños. Sri Lanka formuló recomendaciones.

28. El Sudán expresó su reconocimiento por las medidas constitucionales adoptadas por Marruecos para reforzar el marco institucional de promoción y protección de los derechos humanos. Expresó su satisfacción ante el diálogo nacional entablado con las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a las cuestiones de derechos humanos. El Sudán formuló recomendaciones.

29. Swazilandia felicitó a Marruecos por su detallado informe nacional y por los acontecimientos positivos que tuvieron lugar en el país desde la adopción del primer informe presentado al examen periódico universal, resultado de una transición pacífica hacia un orden más igualitario. Swazilandia formuló una recomendación.

30. Suecia celebró las reformas políticas iniciadas en Marruecos, así como la puesta en libertad de las personas encarceladas por expresar su opinión. Manifestó su preocupación por las medidas de reciente adopción relativas a la censura y restricción de la libertad de prensa y de represión de la libertad de expresión a través de Internet. Preocupaba además a Suecia que la población no gozara de una plena libertad de expresión, asociación y reunión en las cuestiones relativas al Sáhara Occidental. Suecia formuló una recomendación.

31. Suiza expresó su preocupación por la persistencia de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, en particular durante manifestaciones pacíficas. Hizo referencia a la labor de la Institución de Equidad y Reconciliación y a los avances logrados en la igualdad entre los géneros. Suiza formuló recomendaciones.

32. Tailandia felicitó a Marruecos por las garantías de los derechos humanos y las libertades fundamentales reflejadas en la nueva Constitución, la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el retiro de sus reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la creación de una institución nacional de derechos humanos y la reforma de la justicia. Tailandia formuló recomendaciones.

33. El Togo señaló que, desde el primer ciclo del EPU, Marruecos había ratificado varios instrumentos internacionales, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Mencionó que Marruecos había retirado además sus reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

34. Turquía celebró el rango constitucional conferido al Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Institución del Mediador y el Consejo Económico y Social. Expresó su satisfacción por el retiro de ciertas reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Turquía formuló recomendaciones.

35. Uganda felicitó a Marruecos por su diálogo permanente con los órganos de tratados y los procedimientos especiales. Señaló el establecimiento de la Delegación Interministerial de Derechos Humanos, el Consejo Nacional de Derechos Humanos y la Institución del Mediador. Uganda alentó a Marruecos a seguir fomentando los derechos de grupos especiales como las mujeres y los migrantes a través de su programa de igualdad para 2011-2015.

36. Ucrania felicitó a Marruecos por sus avances realizados en la aplicación de las recomendaciones en el marco del EPU. Preguntó acerca de la evaluación realizada por Marruecos sobre el Consejo Nacional de Derechos Humanos y sus ventajas en comparación con su predecesor. Preguntó además acerca de sus prioridades principales en el Sáhara Occidental.

37. Los Emiratos Árabes Unidos preguntaron por las medidas adoptadas por Marruecos para fomentar una cultura de derechos humanos en cuanto a la educación, la nacionalidad y la igualdad entre los géneros. Pidió además información sobre la forma en que Marruecos tenía previsto difundir y poner en marcha el nuevo sistema de asistencia médica. Los Emiratos Árabes Unidos formularon una recomendación.

38. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló el mayor compromiso de Marruecos con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Expresó su firme apoyo al proceso interno de reforma de Marruecos y celebró el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos en 2011. Observó con preocupación el encarcelamiento de periodistas y estudiantes y la prolongada privación de libertad sin juicio de saharauis detenidos durante las protestas de Gdim Izik. Seguía preocupado por la situación de los derechos humanos en el territorio no autónomo del Sáhara Occidental.

39. Los Estados Unidos de América observaron con preocupación la detención de periodistas, blogueros y artistas, las denuncias de brutalidad policial contra manifestantes pacíficos y la tortura de los detenidos por las fuerzas de seguridad, así como la incapacidad a la hora de registrar a las organizaciones de la sociedad civil defensoras de las minorías. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

40. El Uruguay agradeció la nueva Constitución en que se reconocían las desapariciones forzadas y las detenciones arbitrarias, las reformas de la justicia de transición y la adopción

del Plan de Acción Nacional en materia de democracia y de derechos humanos. El Uruguay formuló recomendaciones.

41. Uzbekistán preguntó por las medidas adoptadas por Marruecos para llevar a la práctica el cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio relacionado con la reducción de la mortalidad infantil. Preguntó si se habían desarrollado programas de cooperación con los organismos internacionales adecuados y cómo se había informado al público. Uzbekistán formuló una recomendación.

42. La República Bolivariana de Venezuela felicitó a Marruecos por sus esfuerzos dirigidos a llevar a la práctica las recomendaciones formuladas durante el EPU anterior. Mencionó el retiro de las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer como paso positivo para promover el equilibrio entre los géneros. Mencionó además los esfuerzos realizados para luchar contra la pobreza. La República Bolivariana de Venezuela formuló recomendaciones.

43. Viet Nam mencionó la mejora progresiva del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, pero reconoció que Marruecos seguía enfrentándose a desafíos, en especial en lo tocante a los grupos vulnerables y a las limitaciones socioeconómicas exacerbadas por la crisis financiera. Viet Nam formuló recomendaciones.

44. El Yemen felicitó a Marruecos por la atención prestada al EPU, lo cual demostraba su sinceridad con respecto a los mecanismos de las Naciones Unidas. Dijo que era un reflejo de su compromiso con el fortalecimiento de los derechos humanos. El Yemen formuló una recomendación.

45. Zimbabwe mencionó el progreso realizado en la promoción y protección de los derechos humanos de mujeres, niños, personas con discapacidad y migrantes. Mencionó además las prioridades, iniciativas y compromisos nacionales formulados por Marruecos para fomentar los derechos humanos conforme a su Constitución. Zimbabwe formuló recomendaciones.

46. La Argentina felicitó a Marruecos por el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos y el fortalecimiento de su mandato para fomentar el pleno ejercicio de los derechos humanos de manera más amplia. La Argentina formuló recomendaciones.

47. Australia felicitó a Marruecos por la prohibición explícita de la tortura, el compromiso con la lucha contra todas las formas de discriminación, el reconocimiento del bereber como idioma oficial y el reconocimiento también de la primacía sobre el derecho interno de las convenciones internacionales debidamente ratificadas. Australia celebró que Marruecos retirase las reservas a los artículos 9, párrafo 2, y 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Australia formuló recomendaciones.

48. Austria, tras señalar que el Relator Especial sobre la tortura visitaría Marruecos y el Sáhara Occidental, preguntó si se cursaría una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Preguntó además si las disposiciones relativas a la herencia familiar se armonizarían con la Constitución. Austria formuló recomendaciones.

49. Azerbaiyán felicitó a Marruecos por las medidas adoptadas para fortalecer el mandato del Consejo Nacional de Derechos Humanos, así como para incluir los valores relativos a los derechos humanos y a la ciudadanía en los programas escolares. Celebró las medidas adoptadas para mejorar los derechos de los marroquíes que vivían en el extranjero. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

50. Bahrein elogió los esfuerzos realizados para fomentar los derechos de las personas con discapacidad y pidió más información sobre la forma en que Marruecos tenía previsto

atender a sus necesidades, especialmente respecto del acceso al empleo. Bahrein formuló una recomendación.

51. Bangladesh observó con satisfacción el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos y de la Institución del Mediador, así como las reformas realizadas para promover y proteger los derechos humanos, como la reforma del sistema de justicia. Alabó la aprobación de la nueva Constitución. Bangladesh formuló una recomendación.

52. Belarús felicitó a Marruecos por los progresos realizados hasta la fecha en la promoción y protección de los derechos humanos. Tomó nota de la determinación del Gobierno para luchar contra la trata de personas, basada en la ejecución de una estrategia amplia al respecto. Belarús formuló recomendaciones.

53. Bélgica hizo referencia a los avances realizados en la igualdad entre hombres y mujeres en la nueva Constitución y la necesidad de llevar esas medidas a la práctica en la vida cotidiana. Celebró la moratoria de la pena de muerte. Finalmente, mencionó la libertad de prensa. Bélgica formuló recomendaciones.

54. Benin celebró los esfuerzos desplegados para fortalecer la judicatura y mejorar las condiciones de detención. Observó con satisfacción la adopción de una nueva Constitución, que facilitaría un marco ideal para promover y proteger los derechos humanos.

55. Botswana señaló el establecimiento de la Delegación Interministerial de Derechos Humanos, el Consejo Nacional de Derechos Humanos y la Institución del Mediador. Botswana preguntó acerca de las invitaciones cursadas al Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria y al Relator Especial sobre la trata de personas. Botswana formuló una recomendación.

56. El Brasil acogió con satisfacción las medidas adoptadas para velar por los derechos de la mujer, en especial el retiro de las reservas de Marruecos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Tomó nota del reconocimiento que se hacía en la Constitución a las aportaciones realizadas por las numerosas culturas y pueblos que componen la sociedad marroquí. El Brasil formuló recomendaciones.

57. Burkina Faso elogió la cooperación de Marruecos con el Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal y su adhesión a los instrumentos internacionales. Reiteró su deseo de compartir las mejores prácticas en el contexto del EPU.

58. El Canadá solicitó información sobre las medidas adoptadas para finalizar la reforma de la judicatura, iniciada en 2009, en especial la formación y sensibilización de jueces y magistrados para eliminar la discriminación contra la mujer en el sistema jurídico. El Canadá formuló recomendaciones.

59. El Chad hizo referencia a las amplias consultas de Marruecos con los expertos nacionales e internacionales en la elaboración del informe nacional. Elogió el fortalecimiento del marco legislativo e institucional, en particular mediante la elaboración de una nueva Constitución. El Chad formuló una recomendación.

60. Chile, tras indicar que Marruecos había acogido la Conferencia de los Estados partes en la Convención contra la Corrupción, preguntó por los esfuerzos realizados por el Gobierno para llevar a la práctica la buena gobernanza en la vida pública. Chile formuló recomendaciones.

61. China celebró la adhesión de Marruecos a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus iniciativas a favor de la igualdad entre los géneros, los derechos de mujeres y niños, y la lucha contra la discriminación por motivos de género y el analfabetismo. China formuló una recomendación.

62. El Congo celebró los esfuerzos realizados por Marruecos para mejorar la situación de los derechos humanos y su compromiso con el diálogo constructivo permanente con los mecanismos de las Naciones Unidas. La nueva Constitución garantizaría un mejor acceso a la educación y protegería los derechos y libertades fundamentales. El Congo formuló una recomendación.

63. Costa Rica felicitó a Marruecos por el empeño mostrado en las grandes reformas de fortalecimiento de la democracia y de contribución al respeto de los derechos humanos. Alentó a Marruecos a estudiar la posibilidad de integrar un componente de derechos humanos en la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). Formuló recomendaciones.

64. Côte d'Ivoire elogió a Marruecos por la creación de la Alta Autoridad de la Comunicación Audiovisual para liberalizar y establecer normativas sobre comunicación audiovisual y garantizar la diversidad política y cultural. Alentó a Marruecos a fortalecer sus reformas para garantizar la herencia de las mujeres y abolir los matrimonios precoces.

65. Dinamarca mencionó el uso excesivo de la fuerza para dispersar las manifestaciones pacíficas. Habló sobre la detención de periodistas y blogueros. Lamentó las detenciones arbitrarias y los ataques contra los manifestantes y señaló la persistencia de discriminación por motivos de género en la ley y en la práctica. Dinamarca formuló recomendaciones.

66. Djibouti felicitó a Marruecos por sus esfuerzos y los avances conseguidos en la promoción y la protección de los derechos humanos desde el primer ciclo del EPU y en la ejecución de las recomendaciones presentadas. Djibouti formuló recomendaciones.

67. El Ecuador mencionó el progreso realizado por Marruecos en la esfera de los derechos humanos, en particular, la ampliación de la participación política en el proceso electoral. Felicitó a Marruecos por la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Ecuador formuló recomendaciones.

68. Egipto expresó su satisfacción ante las medidas adoptadas por las instituciones marroquíes para promover y proteger los derechos humanos, en particular de las mujeres y los niños. Celebró además que en la nueva Constitución se prestara atención a los derechos culturales y al derecho a la educación. Egipto formuló recomendaciones.

69. Marruecos dio las gracias a todos los delegados que lo felicitaron por sus esfuerzos y formularon recomendaciones u observaciones para mejorar las condiciones en lo que respecta a los derechos humanos en el país. Reafirmó que el Reino albergaba grandes ambiciones en lo tocante a garantizar los derechos humanos definidos universalmente y que intentaba que todas sus instituciones los protegieran pese a las dificultades y los obstáculos. Lo cierto es que Marruecos atravesaba un proceso real de transición a la democracia. En el contexto de dicha transición, y por primera vez, se había publicado un documento constitucional que incluía derechos y libertades. Contaba con un Parlamento elegido democráticamente. Las elecciones fueron seguidas por observadores internacionales y locales. Se creó un Gobierno de coalición cuando la oposición ganó las elecciones parlamentarias. Además, por primera vez, Marruecos contaba con una autoridad judicial, dirigida por el Consejo Superior del Poder Judicial. La Constitución estipulaba que no debía interferirse en los casos presentados ante la ley y que los jueces no podían recibir instrucciones ni ser objeto de presiones. Se protegían además otras libertades fundamentales.

70. En cuanto a la libertad de prensa, Marruecos señaló que no se controlaba a los periodistas, que ejercían sus funciones en total libertad. Con respecto a la ley sobre periodismo, Marruecos confirmó que se enmendaría la ley vigente, en concreto cancelando todo castigo mediante encarcelamiento. Se indicó además que, durante los últimos cuatro años, solo habían sido detenidos dos periodistas. En lo referente a la libertad de

manifestación, estaba garantizada por ley. Los jóvenes desempleados en busca de empleo a veces obstaculizaban el tráfico u ocupaban edificios públicos, en cuyo caso era imperativo intervenir. Marruecos intentaba limitar esas intervenciones.

71. Marruecos reconoció la importancia de los programas de educación y capacitación para los agentes encargados de hacer cumplir la ley. En lo tocante a tipificar como delito la desaparición forzada o a restringir ese fenómeno, la Institución de Equidad y Reconciliación desempeñó un papel importante durante el período de transición y ya recomendó a Marruecos que pusiera fin a las causas de las desapariciones forzadas, prohibidas en el artículo 23 de la Constitución, y en la ley. Marruecos firmó además la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que debería ser ratificada en breve por el Parlamento. Marruecos firmó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 2000 e intentaba preparar todos los documentos necesarios para incorporar las prohibiciones en cuestión al derecho interno. Desde 1993 no se aplicaba la pena capital. Había además un proyecto de ley cuyo objetivo era reducir el número de delitos en que se imponía la pena capital.

72. Entre las mejores prácticas de la institución nacional para los derechos humanos estaban su composición plural, con el fortalecimiento de su mandato, en particular en cuanto a la protección de los derechos humanos, la gestión de las denuncias y la existencia de mecanismos regionales. Se había convertido en una institución constitucional y, por lo tanto, tendría que presentar informes anuales al Parlamento. Marruecos ha llevado a cabo planificaciones estratégicas en el ámbito de los derechos humanos conforme a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993. La institución nacional coordinaba a los diferentes sectores de la sociedad civil y distintos planes, particularmente los relativos a los grupos vulnerables. Varios derechos estaban ya consagrados en la Constitución, como el derecho de acceso al agua, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, y el Gobierno había elaborado un proyecto de Carta al respecto.

73. El mandato de la MINURSO se definió en las resoluciones del Consejo de Seguridad, desde la 690 (1991) hasta la 2044 (2012), y en los acuerdos suscritos entre Marruecos y la MINURSO, a saber, sobre la supervisión del alto el fuego y sobre asistencia en la ejecución de los programas relacionados con la remoción de minas y las medidas de fomento de la confianza. En las resoluciones más recientes estaba claro el mandato de la MINURSO. En lo que respecta a los derechos humanos, en la resolución 2044 (2012) se acogió con beneplácito la inauguración de las Comisiones del Consejo Nacional de Derechos Humanos en el Sáhara, y el compromiso de mostrar una mayor apertura a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

74. La ley prohibía todo tipo de violencia contra los detenidos. Las confesiones forzadas obtenidas mediante tortura no eran admisibles ante un tribunal y constituían un delito. Había mecanismos para la prevención de la tortura y los detenidos podían tener acceso a un abogado desde el inicio mismo de la detención. A partir de 2008 habían aumentado las visitas de los miembros de la fiscalía a las prisiones. Las denuncias de tortura se investigaban y perseguían. Los delincuentes juveniles eran juzgados por jueces especiales en la justicia juvenil. Desde 2002 existía una estrategia nacional de lucha contra la violencia contra la mujer. Estaban revisándose las leyes para dar una mayor protección a las mujeres.

75. En la nueva Constitución se había consagrado el derecho a la vivienda. Marruecos había realizado un esfuerzo constante para que el mayor número posible de personas y de familias de bajos ingresos tuvieran acceso a una vivienda. El Gobierno estaba realizando tareas de intensificación y diversificación en materia de vivienda mediante programas concretos para erradicar los barrios marginales antes de 2016 construyendo viviendas sociales y casas de coste medio o reducido. Había también un programa de lucha contra la exclusión en los barrios marginales, una colaboración de los sectores público y privado con las comunidades locales y los ministerios participantes. El programa nacional de desarrollo

humano se encontraba en su segunda fase, que incluía la lucha contra la pobreza en el campo y la ciudad a partir de una filosofía participativa, solidaridad activa, perspectiva de género y un afán constante de que las actividades se realizasen en sus propios territorios, especialmente allí donde se generaba riqueza. Marruecos estaba logrando resultados excepcionales, en particular en cuanto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

76. Estonia felicitó a Marruecos por haber ratificado el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por haber introducido un Plan de Acción Nacional en materia de democracia y de derechos humanos. Celebró que hubiese retirado sus reservas a dos artículos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, si bien le preocupaba que siguiera habiendo discriminación contra la mujer. Estonia formuló recomendaciones.

77. Etiopía, tras felicitar a Marruecos por sus esfuerzos y su compromiso para mejorar la situación de los derechos humanos en su país, preguntó si la nueva Constitución prestaba especial atención a la promoción de los idiomas locales y qué medidas se habían adoptado al respecto.

78. Francia alabó la adopción de la nueva Constitución en 2011. Expresó su satisfacción por el diálogo nacional iniciado para elaborar un nuevo código de la prensa. Hizo referencia a la moratoria de la pena de muerte, en vigor desde 1993. Francia formuló recomendaciones.

79. Alemania mostró su reconocimiento ante el compromiso de Marruecos con la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU, y especialmente las reformas legislativas en cuanto al derecho de familia, lo cual contribuyó a lograr la igualdad entre los géneros. Alemania preguntó por los planes existentes para promulgar leyes en que se defina el delito de tortura conforme al artículo 1 de la Convención contra la Tortura y para aumentar el número de mecanismos de rendición de cuentas, así como por los planes para mejorar las condiciones penitenciarias. Agradeció a Marruecos su compromiso y excelente cooperación con el Grupo Azul para promover el derecho humano al agua potable y al saneamiento. Alemania formuló recomendaciones.

80. Ghana celebró las tareas de reforma acometidas por Marruecos, como, entre otras cosas, la adopción de una nueva Constitución y el desarrollo de instituciones nacionales de derechos humanos. Pidió con insistencia que se acelerase el proceso de ratificación de los Convenios Nos. 189, 169 y 87 de la OIT.

81. Grecia preguntó por las medidas adicionales que Marruecos tenía previsto adoptar para luchar contra la tortura y los malos tratos y para llevar a los responsables de estos actos ante la justicia. Preguntó además qué programas adicionales se llevarían a cabo para reducir las tasas de deserción escolar. Grecia formuló recomendaciones.

82. Guinea alabó los avances realizados en la protección y promoción de los derechos humanos. Mencionó la nueva Constitución y su compromiso con los derechos humanos. Alentó e invitó a Marruecos a compartir sus mejores prácticas y a no cejar en sus esfuerzos de reforma.

83. La Santa Sede destacó los desafíos que seguía enfrentando Marruecos, entre ellos reducir la pobreza y las tasas de mortalidad infantil y materna, llevar electricidad y agua potable a las zonas rurales y mejorar la educación, el empleo y la vivienda. La Santa Sede formuló recomendaciones.

84. Hungría preguntó acerca de las medidas previstas en el Plan de Acción Nacional para velar por los derechos de las personas con discapacidad. Hungría celebró la moratoria *de facto* de la pena de muerte, en vigor desde 1993, pero seguía observando con preocupación el hecho de que todavía hubiera reclusos condenados a la pena de muerte y que siguieran dictándose penas de muerte. Hungría formuló recomendaciones.

85. La India celebró los esfuerzos desplegados para modernizar el sistema de justicia penal, la introducción de planificación estratégica en materia de derechos humanos y las medidas para promover y proteger los derechos de los trabajadores migrantes, en especial por la importancia de Marruecos en su condición de país de origen, tránsito y destino de migrantes.

86. Indonesia felicitó a Marruecos por la adhesión a varios instrumentos internacionales, y consiguiente ratificación, y por la adopción del Plan de Acción Nacional en materia de democracia y de derechos humanos. Alabó sus políticas relativas a los migrantes. Indonesia formuló recomendaciones.

87. El Iraq felicitó a Marruecos por la aprobación de la nueva Constitución y sus esfuerzos y compromisos con respecto a la promoción y protección de los derechos humanos, y particularmente por el retiro de las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Iraq formuló recomendaciones.

88. Irlanda observó que en el Código de la Familia se estipulaba que la edad legal para contraer matrimonio era de 18 años y celebró los cambios introducidos en la Constitución en lo tocante a la igualdad entre los géneros. Destacó el compromiso de Marruecos de ofrecer un acceso sin trabas a todos los procedimientos especiales pero siguió preocupada por la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental. Irlanda formuló recomendaciones.

89. Italia expresó su satisfacción ante los acontecimientos políticos más recientes en Marruecos y lo felicitó por la moratoria *de facto* en relación con la pena capital. Pidió información sobre la aplicación del "Programa de igualdad para 2011-2015". Italia formuló recomendaciones.

90. Jordania tomó nota de los acontecimientos positivos acaecidos en Marruecos en cuanto a los derechos humanos y celebró la puesta en marcha de iniciativas en materia de buena gobernanza y el diálogo entre el Gobierno y las ONG dedicadas a los derechos humanos. Jordania formuló recomendaciones.

91. Kuwait se mostró impresionado por los esfuerzos realizados por Marruecos en materia de derechos humanos y para garantizar el estado de derecho y la independencia de la judicatura. Pidió más información sobre la iniciativa de desarrollo nacional y sus efectos entre los ciudadanos afectados. Kuwait formuló recomendaciones.

92. Letonia señaló que Marruecos había mencionado expresamente su disposición a cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Agradeció a Marruecos su participación constructiva en el proceso del EPU. Letonia formuló recomendaciones.

93. El Líbano celebró que Marruecos hubiera aprobado una nueva Constitución, ratificado una serie de tratados de derechos humanos y adoptado medidas para velar por la igualdad entre los géneros. El Líbano formuló una recomendación.

94. Lesotho tomó nota de las medidas adoptadas por Marruecos para promover y proteger el derecho a la salud y los derechos económicos, sociales y culturales. Elogió a Marruecos por su participación constructiva en el proceso del EPU.

95. Libia celebró las medidas concretas adoptadas para fortalecer y proteger los derechos humanos, en particular la ratificación de una serie de tratados de derechos humanos y el retiro de las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

96. Madagascar tomó nota del interés expresado por Marruecos respecto de los derechos humanos y otras cuestiones fundamentales. Felicitó a Marruecos por la continua movilización y la participación activa en la promoción del mecanismo del EPU.

97. Malasia observó con satisfacción la reciente reforma legislativa y las medidas en materia de desarrollo socioeconómico. Tomó nota del aumento de la inversión de Marruecos en salud, educación, creación de empleo, erradicación de la pobreza y servicios sociales y su postura dinámica en la defensa de los derechos de niños y mujeres. Malasia formuló recomendaciones.

98. Maldivas celebró el gran paso adelante que suponía para Marruecos haber aprobado una nueva Constitución comprometida con los principios democráticos. Alabó a Marruecos por su compromiso con los grupos vulnerables como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Maldivas formuló recomendaciones.

99. Malí expresó su agradecimiento a Marruecos por haber acogido los seminarios del EPU en 2008 y 2010. Agradeció especialmente los esfuerzos realizados por Marruecos para fortalecer su marco institucional para promover y proteger los derechos humanos y su ordenamiento jurídico. Celebró además los esfuerzos realizados para luchar contra la pobreza.

100. Mauritania felicitó a Marruecos por sus logros en la promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos. Marruecos fomentaba la tolerancia a nivel internacional y contaba con un legado cultural. Mauritania pidió al Consejo que robusteciera la experiencia pionera de Marruecos en la esfera de los derechos humanos.

101. Mauricio elogió especialmente la creación de la Institución del Mediador y del Consejo Nacional de Derechos Humanos. Expresó su esperanza de que Marruecos siguiera adelante en esa vía prometedora, particularmente mediante la promoción de la igualdad entre los géneros y de la educación en todos los niveles, incluida la educación de adultos.

102. México reconoció los esfuerzos realizados por Marruecos, como la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, y el compromiso de presentar su informe inicial al Comité sobre los Trabajadores Migratorios. A pesar de esos logros, México tomó nota de que seguía habiendo desafíos y formuló recomendaciones.

103. Mónaco felicitó a Marruecos por las reformas que culminaron en la aprobación de una nueva Constitución, en especial la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos, la ratificación de seis instrumentos internacionales y la adopción del Plan de Acción Nacional en materia de democracia y de derechos humanos. Mónaco formuló recomendaciones.

104. Mozambique felicitó a Marruecos por la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, sus Protocolos facultativos y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. Alentó a Marruecos a diseñar medidas legislativas sobre los derechos de los refugiados.

105. Nepal agradeció el fortalecimiento del marco normativo e institucional, la reforma del sistema judicial, la promoción de los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y ambientales, el desarrollo y la consolidación del enfoque participativo y los esfuerzos dirigidos a lograr la incorporación de una perspectiva de género. Nepal formuló recomendaciones.

106. Los Países Bajos expresaron su preocupación por los casos de violaciones de niñas y el hecho de que el Código Penal marroquí permitía, al parecer, que los violadores quedaran impunes si contraían matrimonio con sus jóvenes víctimas. Los Países Bajos mencionaron

informes según los cuales publicaciones recientes de periódicos respetados habían sido prohibidas en Marruecos. Los Países Bajos formularon una recomendación.

107. Nicaragua celebró especialmente la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos y observó con satisfacción los esfuerzos de Marruecos por garantizar los derechos de las personas privadas de libertad. Nicaragua formuló una recomendación.

108. Noruega felicitó a Marruecos por aprobar una nueva Constitución, adoptar el Plan de Acción Nacional en materia de democracia y de derechos humanos y ejecutar las recomendaciones de la Institución de Equidad y Reconciliación. Mencionó la ratificación de importantes instrumentos de derechos humanos, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura. Noruega formuló recomendaciones.

109. Omán elogió a Marruecos por la atención prestada a la planificación estratégica en materia de derechos humanos y su determinación de trabajar conforme a los tratados internacionales y llevar a la práctica sus disposiciones.

110. El Pakistán felicitó a Marruecos por las reformas estructurales realizadas en el sistema jurídico y su planificación estratégica en el ámbito de los derechos humanos, así como por la adopción del Plan de Acción Nacional en materia de democracia y de derechos humanos. Tomó nota de los esfuerzos realizados por Marruecos para luchar contra la pobreza. El Pakistán formuló una recomendación.

111. Palestina felicitó a Marruecos por el papel desempeñado en la consolidación de los mecanismos regionales de promoción y protección de los derechos humanos. Celebró la nueva Constitución, que facilitaba una mayor participación política, y mejoraba el proceso electoral y el acceso a la justicia. Palestina formuló una recomendación.

112. Filipinas expresó su satisfacción por las recientes iniciativas relativas al desarrollo de más instituciones para la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente la creación en 2011 de la Delegación Interministerial de Derechos Humanos, la Institución del Mediador y la ampliación del mandato de su Consejo Nacional de Derechos Humanos. Filipinas formuló una recomendación.

113. Portugal celebró el retiro de las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las nuevas normas constitucionales sobre igualdad ante la ley en lo que respecta a la herencia, la tutela y el matrimonio. Preguntó cómo se reflejarían esos cambios en la práctica, en concreto en el Código de la Familia. Portugal formuló recomendaciones.

114. Qatar felicitó a Marruecos por haber cursado una invitación abierta en abril de 2011 a los funcionarios de los procedimientos especiales. Celebró las iniciativas positivas en el ámbito del empleo. Qatar formuló recomendaciones.

115. La República de Moldova celebró la creación en Marruecos de mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos y preguntó acerca de la evaluación preliminar de dichos mecanismos. Señaló además la experiencia de Marruecos en la integración de la dimensión del género en la programación presupuestaria. Moldova formuló recomendaciones.

116. Rumania felicitó a Marruecos por introducir en su planificación estratégica el Plan de Acción Nacional en materia de democracia y de derechos humanos, así como las primeras cuatro esferas prioritarias mencionadas en el informe nacional. Felicitó además a Marruecos por su compromiso con los derechos humanos.

117. La Federación de Rusia tomó nota de las medidas aprobadas por Marruecos para fortalecer el marco legislativo de protección de los derechos humanos, las reformas del sistema judicial y del orden público, los derechos individuales y colectivos, incluida la

libertad de reunión, la aprobación de una nueva Constitución y la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos. Formuló una recomendación.

118. La Arabia Saudita hizo hincapié en los esfuerzos desplegados por Marruecos mediante el fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos y tomó nota de la aprobación de la nueva Constitución de Marruecos mediante referéndum. La Arabia Saudita formuló una recomendación.

119. El Senegal celebró las garantías en materia de derechos humanos en la nueva Constitución y la creación de estructuras y mecanismos para reforzar el marco institucional. Destacó que Marruecos necesitaría apoyo técnico que le permitiera superar los desafíos. El Senegal formuló recomendaciones.

120. Singapur subrayó los esfuerzos realizados por Marruecos para seguir robusteciendo su marco nacional de derechos humanos, como el establecimiento de la Delegación Interministerial de Derechos Humanos en 2011. Elogió además los esfuerzos del país por mejorar el sistema de atención de la salud y, en particular, reducir la tasa de mortalidad materna. Singapur formuló recomendaciones.

121. Eslovaquia felicitó a Marruecos por haber ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo y por haber estado entre los primeros países signatarios del nuevo tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el que se establece un procedimiento para la presentación de comunicaciones. Eslovaquia formuló recomendaciones.

122. Eslovenia tomó nota de las medidas positivas adoptadas por Marruecos desde el primer examen, como la adhesión a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, además de la elaboración de un plan de acción nacional y la adopción de medidas importantes para mejorar la igualdad entre los géneros. Eslovenia formuló recomendaciones.

123. Sudáfrica reconoció el apoyo de Marruecos en la lucha contra el racismo durante la celebración del décimo aniversario de la Declaración y Programa de Acción de Durban. Expresó además su satisfacción por la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano y el Plan Marruecos Verde. Formuló recomendaciones.

124. España felicitó a Marruecos por su empeño en el ámbito de los derechos humanos y por la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos y el retiro de las reservas al artículo 9, párrafo 2, y al artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. España formuló recomendaciones.

125. En sus observaciones finales, Marruecos indicó que, en lo tocante al género, había realizado un proceso de evaluación de su política desde 2005 que incluía una presentación del Gobierno al Parlamento como parte de su rendición de cuentas. Un informe sobre las cuestiones de género permitía a Marruecos evaluar la política pública, identificar las lagunas y seguir avanzando. Las autoridades públicas recibirían formación sobre cuestiones de género, tanto en lo relativo a la elaboración de evaluaciones como a la rendición de cuentas.

126. En cuanto a la paridad, la estrategia para institucionalizar la igualdad constituía una práctica óptima. Se estaba aplicando la estrategia sobre educación en materia de derechos humanos. Estaban adoptándose medidas para superar los obstáculos en la educación, como la deserción escolar. Se había avanzado en la lucha contra el analfabetismo, especialmente en el caso de las mujeres. Se procedió a establecer clases integradas, a diseñar programas para niños con discapacidad y a elaborar estrategias para integrarlos mejor en el sistema educativo.

127. En cuanto a la diversidad y a los derechos en el ámbito de la cultura, había aumentado el número de personas que recibían educación en amazig, se había formado a más maestros y se utilizaban libros de texto centrados en características culturales específicas de la cultura amazig.

128. En cuanto a la cuestión del matrimonio con el propio violador, el artículo 475 del Código Penal se refería al secuestro de un menor pero no a la violación. Podía concertarse un matrimonio entre los dos pero ello no impedía la interposición de denuncias. Sin embargo, la cuestión estaba debatiéndose en Marruecos y era un tema sobre el que debía tomarse una decisión. En aquel momento, estaban cerrándose todas las viejas cárceles que no cumplieran las Reglas mínimas y estaban siendo sustituidas por otras nuevas. En los últimos cuatro años se había triplicado el presupuesto para alimentación. Se había garantizado un aumento en el número de visitas médicas a los reclusos e introducido un sistema de seguro médico.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

129. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Marruecos y cuentan con su apoyo:**

129.1 **Establecer de manera expresa en el Código Penal la tipificación como delito de las desapariciones forzadas y la prohibición de su prescripción extintiva, así como ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y reconocer la competencia de su Comité (Uruguay);**

129.2 **Adherirse al primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Australia);**

129.3 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 87 de la OIT relativo a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (Chad)¹;**

129.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**

129.5 **Estudiar la posibilidad de ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica, España, Estonia, Francia)²;**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

¹ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo:

Ratificar el Convenio N° 87 de la OIT relativo a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (Chad).

² Las recomendaciones tal y como se formularon en el diálogo interactivo:

Estudiar la posibilidad de ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);

Ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estonia);

Ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);

Ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España).

- 129.6 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar completamente su legislación a todas las obligaciones en virtud del Estatuto de Roma, entre otras cosas incorporando la definición de los delitos y los principios generales del Estatuto, así como adoptando disposiciones que permitan colaborar con la Corte (Austria, Costa Rica, Eslovaquia, Estonia, Letonia, Suiza)³;**
- 129.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Maldivas);**
- 129.8 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Maldivas);**
- 129.9 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Filipinas);**
- 129.10 **Firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 129.11 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Eslovenia);**
- 129.12 **Presentar al Parlamento la ley de protección de la mujer ante la violencia, que fue anunciada durante el EPU en 2008 (Suiza);**
- 129.13 **Seguir reforzando el marco jurídico e institucional de protección y promoción de todos los derechos humanos (Zimbabwe);**
- 129.14 **Acelerar las deliberaciones sobre el proyecto de ley relativo a la violencia doméstica (Bélgica);**
- 129.15 **Revisar el Código de la Familia para garantizar la igualdad entre padres y madres en la tutela de sus hijos (Bélgica);**
- 129.16 **Aprobar una ley específica sobre violencia doméstica que incluya disposiciones penales y civiles (Brasil);**
- 129.17 **Codificar los principios sobre igualdad entre los géneros en todas las esferas de su marco jurídico nacional (Dinamarca);**
- 129.18 **Estudiar la posibilidad de armonizar la legislación nacional con los convenios y protocolos internacionales recientemente ratificados (Ecuador);**
- 129.19 **Adaptar su sistema jurídico a la Constitución llevando a la práctica medidas que garanticen la igualdad entre los géneros y adoptando leyes que garanticen a las mujeres recursos efectivos contra la violencia (Estonia);**

³ Las recomendaciones tal y como se formularon en el diálogo interactivo:

Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar completamente su legislación a todas las obligaciones en virtud del Estatuto de Roma, entre otras cosas, incorporando la definición de los delitos y los principios generales del Estatuto, así como adoptando disposiciones que permitan colaborar con la Corte (Letonia);

Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ajustar plenamente la legislación nacional a sus disposiciones (Austria);

Estudiar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Costa Rica);

Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);

Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluido su Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades (Eslovaquia);

Ratificar y garantizar la introducción del Estatuto de Roma en la legislación nacional (Suiza).

- 129.20 Seguir aplicando las disposiciones de la nueva Constitución a fin de velar por el pleno respeto de los derechos humanos (Francia);
- 129.21 Acelerar el proceso de redacción de un proyecto de ley sobre violencia doméstica y adoptar las medidas adecuadas para evitar de manera efectiva la discriminación por motivos de género (Alemania);
- 129.22 Adoptar medidas para armonizar el ordenamiento jurídico con las disposiciones constitucionales sobre igualdad entre hombres y mujeres, incluida la revisión del Código Penal (México);
- 129.23 Revisar el Código Penal, así como otras leyes, como el Código de la Familia, para que cumplan con las normas internacionales (Noruega);
- 129.24 Aprobar una ley específica sobre violencia contra la mujer que incluya disposiciones penales y civiles (Noruega);
- 129.25 Revisar el Código de la Familia y adoptar y ejecutar otras medidas adecuadas para evitar los matrimonios de menores (Eslovaquia);
- 129.26 Adoptar medidas legislativas para combatir la violencia contra la mujer, especialmente mejorando su protección en las zonas rurales (España);
- 129.27 Seguir realizando esfuerzos para consolidar los avances logrados en la promoción de los derechos de la mujer y en la protección de los derechos humanos (Congo);
- 129.28 Cooperar a nivel regional en el ámbito de las instituciones nacionales de derechos humanos (Hungría);
- 129.29 Seguir fortaleciendo el marco institucional de promoción y protección de los derechos humanos (Nepal);
- 129.30 Priorizar y dotar de suficientes recursos al Consejo Nacional de Derechos Humanos y a la Institución del Mediador (Noruega);
- 129.31 Mantener la cooperación y el diálogo entre el Gobierno y las ONG (Jordania);
- 129.32 Seguir ejecutando el programa de la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano y ampliar los recursos financieros y humanos asignados (Kuwait);
- 129.33 Seguir fomentando las políticas dirigidas a garantizar el respeto de la diversidad cultural en su territorio (Líbano);
- 129.34 Formular programas para la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional en materia de democracia y de derechos humanos (Nepal);
- 129.35 Seguir adoptando medidas concretas para promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales (Nicaragua);
- 129.36 Proseguir sus esfuerzos para difundir la cultura de los derechos humanos (Qatar);
- 129.37 Seguir otorgando carácter prioritario a los derechos de las personas vulnerables (Senegal);

- 129.38 **Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia, Uruguay)⁴;**
- 129.39 **Fomentar la igualdad y la paridad entre los géneros y prevenir la violencia contra la mujer (Tailandia);**
- 129.40 **Seguir trabajando de manera concreta para mejorar la condición de la mujer (Turquía);**
- 129.41 **Seguir otorgando máxima prioridad a la promoción de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los migrantes (Zimbabwe);**
- 129.42 **Seguir combatiendo la discriminación contra las personas con discapacidad (Argentina);**
- 129.43 **Seguir abordando con determinación los desafíos pendientes, como los relativos al empoderamiento de la mujer y a garantizar la igualdad entre los géneros (Bangladesh);**
- 129.44 **Establecer las disposiciones necesarias para llevar a la práctica las garantías de la nueva Constitución en materia de igualdad entre hombres y mujeres, conforme a sus obligaciones internacionales, incluido el artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer relativo al matrimonio y la vida familiar (Canadá);**
- 129.45 **Redoblar los avances logrados durante la última década en lo referente a la igualdad y los derechos de la mujer (Djibouti);**
- 129.46 **Continuar con las reformas para redoblar la protección y la promoción de los derechos sociales y culturales y, además, poner en funcionamiento programas sobre igualdad entre los géneros (Federación de Rusia);**
- 129.47 **Continuar con las reformas y las medidas prácticas, conforme a las normas internacionales, encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros (Eslovenia);**
- 129.48 **Investigar todas las denuncias de brutalidad y tortura a manos de la policía y enjuiciar a todos los agentes de las fuerzas de seguridad acusados de trato brutal (Estados Unidos de América);**
- 129.49 **Estudiar la posibilidad de adoptar medidas destinadas a abolir la pena de muerte (Argentina);**
- 129.50 **Seguir aplicando la moratoria de la pena de muerte y hacer lo posible por conseguir su total abolición (Austria, España, Hungría, Santa Sede)⁵;**
- 129.51 **Aprobar una ley específica sobre violencia doméstica y derogar las disposiciones que permiten que un violador quede impune al contraer**

⁴ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo:
Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay).

⁵ Las recomendaciones tal y como se formularon en el diálogo interactivo:
Seguir adelante con la abolición total de la pena de muerte (Austria);
Abolir *de iure* la pena de muerte (Santa Sede);
Reemplazar la pena de muerte por otra que sea justa y proporcionada (Hungría);
Eliminar la pena de muerte del sistema penal (España).

matrimonio con la víctima; eliminar las disposiciones legislativas discriminatorias que imponen la carga de la prueba exclusivamente en la víctima (Austria);

129.52 Adoptar medidas complementarias para reducir la ocupación excesiva de las cárceles y mejorar el acceso a alimentos y a atención médica (Austria);

129.53 Redoblar sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas y estudiar la posibilidad de cursar una invitación al Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Belarús);

129.54 Derogar las disposiciones que permiten que los violadores queden impunes al contraer matrimonio con las víctimas (Bélgica);

129.55 Estudiar la posibilidad de adoptar medidas o leyes para garantizar la prevención y el castigo de los actos de violencia contra la mujer, y velar por que los violadores no eviten ser enjuiciados por vía penal contrayendo matrimonio con sus víctimas (Botswana);

129.56 Proseguir con sus esfuerzos dirigidos a fortalecer la lucha contra la tortura, conforme al derecho internacional (Chile);

129.57 Redoblar los esfuerzos encaminados a proteger a las mujeres contra la violencia (Indonesia);

129.58 Realizar investigaciones independientes e imparciales de las denuncias de malos tratos a detenidos (Irlanda);

129.59 Continuar con el debate relativo a la abolición de la pena de muerte (Italia);

129.60 Estudiar la posibilidad de aumentar los recursos asignados al sistema penitenciario, según la propuesta del Comité contra la Tortura (Italia);

129.61 Duplicar los esfuerzos para evitar y combatir la explotación sexual y la trata de mujeres y niños, entre otras cosas garantizando que todas las denuncias de trata y de abusos sexuales sean investigadas y que sus responsables sean llevados ante la justicia y castigados (Malasia);

129.62 Promulgar disposiciones legislativas que prohíban el castigo corporal de los niños en el hogar y la escuela (México);

129.63 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar las prácticas que permiten a los violadores quedar impunes al contraer matrimonio con sus jóvenes víctimas y amparar los derechos de las víctimas de una violación (Países Bajos);

129.64 Derogar el artículo 475 del Código Penal, que permite a los violadores contraer matrimonio con sus víctimas para eludir un proceso penal (Portugal);

129.65 Prohibir toda forma de violencia contra los niños, incluido el castigo corporal, en todas las circunstancias (Portugal);

129.66 Acelerar los trámites para evitar que los menores sean sometidos a trabajo doméstico forzoso o peligroso (Eslovaquia);

129.67 Adoptar medidas adicionales para capacitar a las fuerzas de seguridad, según se recomendó en 2008, de forma que garanticen el respeto de los derechos humanos (Suiza);

- 129.68 **Duplicar los esfuerzos para luchar contra la impunidad y velar por el acceso a la justicia (Suiza);**
- 129.69 **Revitalizar sus esfuerzos y medidas para fortalecer el estado de derecho (Viet Nam);**
- 129.70 **Seguir reformando el sistema de justicia penal, entre otras cosas procurando que todos los detenidos sean acusados de delitos penales bien definidos y juzgados conforme a las normas internacionales en materia de juicio justo, o sean puestos en libertad inmediatamente (Australia);**
- 129.71 **Llevar a cabo un programa o campaña nacional para concienciar sobre la observancia de las nuevas leyes y promoverla, además de campañas similares dirigidas a los jueces y otros encargados de aplicar la ley (Brasil);**
- 129.72 **Seguir priorizando la reforma de la justicia, con sujeción al principio de separación de poderes (Chile);**
- 129.73 **Proseguir con los programas de formación en materia de derechos humanos para los agentes encargados de hacer cumplir la ley, en el ámbito de la tortura y los malos tratos, conforme a la práctica ya establecida (Grecia);**
- 129.74 **Adoptar las normas internacionales de derechos humanos en los juicios nacionales (Iraq);**
- 129.75 **Continuar haciendo lo posible para que las víctimas de violaciones de los derechos humanos reciban una indemnización efectiva, flexible e inmediata (Kuwait);**
- 129.76 **Proseguir sus esfuerzos para garantizar que las víctimas de violaciones de los derechos humanos tengan a su alcance recursos efectivos, flexibles y rápidos (República de Moldova);**
- 129.77 **Redoblar sus esfuerzos para luchar contra los casos de tortura y otros tipos de maltrato cometidos por agentes estatales, estableciendo un plan de formación en materia de derechos humanos para las fuerzas de seguridad del Estado (España);**
- 129.78 **Seguir aplicando medidas para aumentar la representación de la mujer en cargos electivos y puestos directivos (Sri Lanka);**
- 129.79 **Seguir fomentando la libertad de expresión y acelerar la aprobación de la nueva ley de prensa (Sudán);**
- 129.80 **Adoptar medidas inmediatas para llevar a la práctica la disposición de la nueva Constitución en que se estipula el pleno respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, como la libertad de prensa, la libertad de expresión, de reunión y de asociación (Suecia);**
- 129.81 **Proseguir con los esfuerzos dirigidos a mejorar la separación de poderes (Turquía);**
- 129.82 **En colaboración con las asociaciones de prensa y los grupos promotores de derechos, acabar de establecer un marco jurídico que proteja la plena libertad de expresión (Estados Unidos de América);**
- 129.83 **Aprobar con presteza las solicitudes de licencia de todas las organizaciones de la sociedad civil que cumplan los requisitos jurídicos, en particular las de aquellas que defienden a las poblaciones minoritarias (Estados Unidos de América);**

- 129.84 **Mantener la cooperación efectiva y orientada a la acción entre el Gobierno y las instituciones nacionales de derechos humanos (Azerbaián);**
- 129.85 **Revisar el Código de la Prensa, de manera que se ajuste a las normas internacionales, y adoptar las medidas necesarias para aplicar con eficacia los principios de libertad estipulados en la Constitución (Bélgica);**
- 129.86 **Despenalizar los delitos de prensa y evitar las detenciones de quienes expresen sus opiniones, incluso a través de los medios sociales de comunicación (Canadá);**
- 129.87 **Convertir el proyecto del nuevo Código de la Prensa en un avance importante en términos de libertad de opinión y de expresión (Chile);**
- 129.88 **Seguir promulgando leyes y fortaleciendo políticas públicas eficientes para garantizar la protección y el respeto de los derechos de la mujer y su función en la sociedad, entre otras cosas promoviendo su participación en la vida pública y en el proceso de desarrollo (Egipto);**
- 129.89 **Mantener la apertura en lo que respecta al diálogo constructivo con todos los miembros de la sociedad civil (Egipto);**
- 129.90 **Revisar el Código de la Prensa y otra legislación pertinente de manera que garantice el ejercicio de la libertad de información conforme a las normas internacionales (Estonia);**
- 129.91 **Eliminar del Código de la Prensa las frases relativas a la privación de libertad y revisar las disposiciones penales en materia de libertad de expresión de manera que ningún periodista ni defensor de los derechos humanos pueda ser detenido por el mero hecho de haber expresado su opinión (Francia);**
- 129.92 **Revisar la Ley relativa a la prensa y derogar las disposiciones que restringen la libertad de opinión y de expresión y la libertad de religión y de creencias, y adoptar medidas que favorezcan la existencia de medios de comunicación libres, imparciales y objetivos (Alemania);**
- 129.93 **Desarrollar más políticas dirigidas a mejorar la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública, en particular en la vida política y profesional (Grecia);**
- 129.94 **Velar por la aplicación, conforme a las disposiciones internacionales de derechos humanos, del artículo 3 de la nueva Constitución, que garantiza la libertad de culto para todos (Santa Sede);**
- 129.95 **Adoptar medidas para garantizar el derecho a la libertad de expresión establecido en la Constitución (México);**
- 129.96 **Revisar el código de la prensa para que cumpla las normas internacionales sobre libertad de los medios de comunicación (Eslovaquia);**
- 129.97 **Adoptar medidas adicionales para eliminar las disparidades en materia de acceso a los servicios de atención de la salud, particularmente en lo que se refiere a las categorías vulnerables y a las regiones en que es deficiente la oferta de cuidados médicos (Sri Lanka);**
- 129.98 **Ofrecer un mejor acceso a los cuidados médicos y a la educación para mujeres y niñas, especialmente en el campo (Tailandia);**
- 129.99 **Seguir multiplicando y consolidando el Plan Marruecos Verde y los programas de vivienda social, que son fundamentales para erradicar la pobreza y la exclusión social (Venezuela (República Bolivariana de));**

- 129.100 **Asignar más recursos a los programas que luchan contra el desempleo (Viet Nam);**
- 129.101 **Seguir aplicando las medidas pertinentes, incluida la mejora de los servicios sociales, para solucionar los problemas de los marroquíes que viven en el extranjero (Azerbaián);**
- 129.102 **Incrementar las inversiones en educación, atención médica y empleo para fomentar un desarrollo económico y social sostenible (China);**
- 129.103 **Perseverar en los esfuerzos realizados para lograr un mayor progreso en la mejora de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Egipto);**
- 129.104 **Aumentar el número de programas de atención obstétrica, prenatal y neonatal y la asistencia de profesionales médicos y paramédicos durante los partos, especialmente en el campo (Santa Sede);**
- 129.105 **Continuar desplegando esfuerzos en relación con las medidas adoptadas para mejorar los derechos económicos y sociales, que valoramos enormemente (Jordania);**
- 129.106 **Asignar más recursos a la promoción y protección de los derechos humanos en ámbitos cruciales como la erradicación de la pobreza, la administración de justicia, la educación, la salud pública y la igualdad entre los géneros para todos los sectores de la población (Malasia);**
- 129.107 **Introducir políticas en el sistema de salud para atender las necesidades de las personas vulnerables (México);**
- 129.108 **Proseguir la campaña para lograr un mayor acceso al agua potable y a la electricidad en las zonas rurales (Mónaco);**
- 129.109 **Seguir mejorando el entorno empresarial para multiplicar las oportunidades de empleo (Pakistán);**
- 129.110 **Seguir mejorando y fomentando las medidas relativas al entorno laboral y a la creación de oportunidades de empleo (Palestina);**
- 129.111 **Redoblar los esfuerzos para consolidar los derechos económicos y sociales, en especial en lo que respecta a la salud, la educación, la vivienda y el desempleo (Qatar);**
- 129.112 **Desplegar nuevos esfuerzos para mejorar los derechos económicos (Arabia Saudita);**
- 129.113 **Seguir adoptando medidas para promover los derechos económicos, sociales y culturales (Senegal);**
- 129.114 **Con la asistencia de las organizaciones internacionales competentes, como la OMS, seguir mejorando el acceso de las mujeres a la atención de la salud, así como reduciendo la tasa de mortalidad, especialmente en el campo (Singapur);**
- 129.115 **Seguir priorizando las iniciativas de lucha contra la pobreza y garantizar la financiación adecuada de los programas dirigidos a reducir la pobreza (Sudáfrica);**
- 129.116 **Seguir adoptando medidas eficaces para reducir el analfabetismo y mejorando la calidad y los resultados de la educación en el país (Azerbaián);**

- 129.117 **Adoptar medidas adicionales para mejorar el acceso universal a la educación primaria (Belarús);**
- 129.118 **Perseverar en sus esfuerzos considerables dirigidos a integrar la educación en materia de derechos humanos en los programas escolares y en los libros de texto (Djibouti);**
- 129.119 **Redoblar la integración de los valores de los derechos humanos en los planes de estudios (Iraq);**
- 129.120 **Continuar con los esfuerzos encaminados a mejorar la educación general, las campañas de concienciación y los programas de capacitación en materia de derechos humanos (Singapur);**
- 129.121 **Desarrollar estrategias para gestionar mejor las corrientes migratorias de refugiados políticos y económicos que, lamentablemente, suponen una carga abrumadora para la capacidad y los recursos de Marruecos (Swazilandia);**
- 129.122 **Seguir avanzando en la ejecución de políticas que amparen los derechos y la dignidad de los migrantes (Indonesia);**
- 129.123 **Seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Costa Rica);**
- 129.124 **Adoptar las medidas necesarias para velar por el pleno respeto de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo y, en particular, el derecho a la defensa y a no recurrir a la tortura (Francia);**
- 129.125 **Respaldar activamente el programa previsto por la institución nacional para los derechos humanos y compartir las mejores prácticas adquiridas con la comunidad internacional (Venezuela (República Bolivariana de));**
- 129.126 **Racionalizar la experiencia adquirida en la creación de una administración y unas delegaciones públicas interministeriales que se ocupen de los derechos humanos, de forma que otros países se beneficien de dicha experiencia (Yemen);**
- 129.127 **Organizar conferencias regionales en Marruecos para intercambiar opiniones y mejores prácticas sobre la promoción de iniciativas prospectivas y el fomento de la cooperación entre grupos regionales (Hungría);**
- 129.128 **Seguir recabando experiencias en materia de presupuestación con perspectiva de género, que podría considerarse una buena práctica para todos los países en la región de Oriente Medio y norte de África y en el resto del mundo (República de Moldova).**
130. **Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Marruecos, que considera que ya se han aplicado o se están aplicando:**
- 130.1 **Redoblar sus esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);**
- 130.2 **Proseguir con sus iniciativas encaminadas a fortalecer los derechos de los niños, en especial los relativos a la justicia juvenil y los tribunales competentes en casos de menores (Sudán);**
- 130.3 **Adoptar medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos, en particular en el Sáhara Occidental, ante el acoso, la represión, las**

detenciones y la privación de libertad, entre otras cosas acreditando oficialmente a las asociaciones que trabajan en esa esfera (Canadá);

130.4 Abordar el desempleo juvenil (Tailandia);

130.5 Seguir cooperando estrechamente con la sociedad civil para luchar contra la mortalidad infantil a fin de hacer realidad el cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio (Uzbekistán);

130.6 Seguir trabajando para mejorar el acceso a la salud (Bahrein);

130.7 Seguir esforzándose por ejecutar la estrategia del Ministerio de Salud, especialmente en el ámbito de la salud maternoinfantil, para reducir aún más la tasa de mortalidad de niños pequeños, cuestión relacionada con el cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio (Mónaco);

130.8 Seguir ofreciendo viviendas sociales a las comunidades rurales con el fin de mejorar sus condiciones de vida (Sudáfrica);

130.9 Seguir garantizando la educación básica a todos los niños en todo el territorio de Marruecos y continuar ofreciendo programas educativos de calidad, prestando especial atención a la prevención de la deserción escolar (Emiratos Árabes Unidos);

130.10 Adoptar medidas adicionales para reducir la tasa de deserción escolar (Grecia);

130.11 Prestar especial atención a todas las medidas destinadas a mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental, en concreto desarrollar y aplicar medidas independientes y creíbles para velar por el pleno respeto de los derechos humanos y garantizar derechos básicos como la libertad de asociación y de expresión (Irlanda);

130.12 Adoptar medidas para garantizar la adecuada protección de los derechos humanos en el Sáhara Occidental a la luz de las denuncias de desapariciones forzadas, tortura y malos tratos, y de restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión por parte de las fuerzas de seguridad marroquíes (España).

131. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Marruecos:

131.1 Estudiar la posibilidad de retirar las declaraciones y reservas pendientes a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Eslovenia);

131.2 Retirar sus declaraciones relativas a los artículos 2 y 15 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y modificar las disposiciones legislativas que siguen discriminando a las mujeres (Suiza);

131.3 Introducir *de iure* una moratoria de las ejecuciones lo antes posible (Bélgica);

131.4 Garantizar que los procedimientos que regulan el registro de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas aquellas que defienden el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación, cumplen las normas internacionales (Noruega);

131.5 Conmutar todas las penas de muerte por penas de cárcel y abolir definitivamente la pena de muerte (Francia);

131.6 Revisar el Código de la Familia para prohibir la poligamia y el matrimonio de menores (Bélgica);

131.7 Revisar el Código de la Familia para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en las cuestiones relacionadas con la herencia (Bélgica).

132. Marruecos rechaza la siguiente recomendación al considerar que no entra en el ámbito del mandato del Consejo de Derechos Humanos:

132.1 Aceptar la incorporación de un componente permanente de derechos humanos en la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), al ser la única misión de mantenimiento de la paz que carece de él (Uruguay).

133. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

134. Marruecos informó al Grupo de Trabajo sobre su plan de presentar, en un plazo de dos años, un informe sobre la marcha de los trabajos en el que indicará los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

Anexo

[English/French only]

Composition of the delegation

The delegation of Morocco was headed by H.E. Mr. **Mustapha RAMID**, Ministre de la Justice et des Libertés and composed of the following members:

- **M. Mahjoub EL HAIBA**, Délégué Interministériel aux Droits de l'Homme;
- **M. Nasser BOURITA**, Secrétaire Général du Ministère des Affaires Etrangères;
- **M. Omar HILAËLE**, Ambassadeur, Représentant Permanent du Royaume du Maroc auprès de l'Office des Nations Unies et des autres Organisations Internationales à Genève;
- **M. Mohamed OUZGANE**, Gouverneur, Directeur des Libertés Publiques et de la Réglementation, Ministère de l'Intérieur;
- **M. Mohamed Abd ENNABAOUÏ**, Directeur des Affaires Pénales et des Grâces, Ministère de la Justice et des Libertés;
- **M. Mohammed CHAFIKI**, Directeur des Etudes et des prévisions Financières, Ministère des Finances;
- **Mme Oufa MOKHLISSE**, Ministère de l'Habitat, de l'Urbanisme et de la politique de la ville;
- **M. Abderrazak ROUWANE**, Secrétaire Général, Délégation Interministérielle aux Droits de l'Homme;
- **M. Mohamed BENALILOU**, Chef de Cabinet, Ministère de la Justice et des Libertés;
- **M. Abdelmounaim EL FAROUK**, Chef de Division des Droits de l'Homme et des Questions Humanitaires, Ministère des Affaires Etrangères et de la Coopération;
- **Mme Frouh Laila BEL FAKIR**, Chef de Division de l'Enfance, Ministère de la Solidarité, de la Femme et du Développement Social;
- **Mme Farida KHAMLIËHI**, Chargée de Mission auprès du Chef du Gouvernement;
- **M. Driss NAJIM**, Conseiller au Cabinet de M. le Ministre de la Justice et des Libertés;
- **M. Essaid SOUKRATI**, Ministère de l'Emploi et de la Formation Professionnelle;
- **Mme Khadija TABBANE**, Ministère de la Santé;
- **M. Ahmed CHAKIB**, Délégation Interministérielle aux Droits de l'Homme;
- **M. El Mostapha BAREZ**, Délégation Générale de l'Administration Pénitentiaire et de la Réinsertion;
- **Mme Saloua EL KOUBAITI**, Membre de la Commission Centrale des Droits de l'Homme et de la citoyenneté, Ministère de l'Education Nationale;
- **M. Moulay AHMED MGHIZLAT**, Membre du Conseil, Conseil Royal Consultatif pour les Affaires Sahariennes-CORCAS;

-
- **Mme Aïcha ALAHIANE**, Membre du Conseil d'Administration, Institut Royal de la Culture Amazigh;
 - **M. Abderrazzak LAASSEL**, Ministre Plénipotentiaire à la Mission Permanente du Maroc à Genève;
 - **M. Hassane BOUKILI**, Ministre Plénipotentiaire auprès de la Mission du Maroc à Genève;
 - **M. Mohamed ACHGALOU**; Conseiller auprès de la Mission du Maroc à Genève;
 - **M. Omar RABI**, Conseiller auprès de la Mission du Maroc à Genève;
 - **Mlle Najoua EL BERRAK**, Conseiller auprès de la Mission du Maroc à Genève;
 - **Mlle Majda MOUTCHOU**, Conseiller auprès de la Mission du Maroc à Genève;
 - **Mme El Hadrami Nezha**, Chef de la Division des Etudes et des affaires Juridiques, Ministère de la Communication;
 - **Mme Saadia ATAOU**, Chef de la Division de la Communication, Ministère de la Communication;
 - **M. Omar ABASSI**, Ministère chargé des relations avec le Parlement et la Société Civile;
 - **M. Mohamed BELGHOATE**, Directeur des études, Ministère de la Communication;
 - **Mme Hasna TRIBAK**, Délégation Interministérielle aux Droits de l'Homme.
-